

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 242

Lunes 25 de octubre de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden ministerial de 30 de septiembre de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Amusquillo

CIRCULAR

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Amusquillo, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Amusquillo, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda de Carredealba (Segundo tramo).

Vereda de la Cercada o Pililla.

Vereda de Valdemaza.

Vereda de la Tejera. (Segundo tramo).

Vereda del Carrascal. (Segundo tramo).

Las cinco veredas que anteceden con anchura de 20,89 metros.

Vereda de Carradealba. (Primer tramo).

Vereda de Carrascal. (Primer tramo).

Las dos veredas que anteceden con anchura de 12 metros.

Vereda de la Tejera. (Primer tramo).

Anchura de 16,79 metros.

Camino Real de Palencia a Peñafiel

Anchura de 10,00 metros.

Descansadero-Abrevadero de Alberga.
Superficie 12 áreas.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de septiembre de 1965.—P. D. F. Hernández Gil».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de octubre de 1965.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

3.125

Servicio Nacional de Concentración Parcelari y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villalba de los Alcores, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 15 de noviembre de 1962:

Primero. Que con fecha 14 de octubre de 1965, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villalba de los Alcores, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Villalba de los Alco-*

res, para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya

resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su

caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 18 de octubre de 1965.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo. 3.121—2.343

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Honorato Beltrán de la Fuente	Riego abusivo	Esgueva	Fombellida	Cesar riego	125
Crescencio Martín Burgueño	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Fidel Ruiz Duque	Idem	Idem	Villaco	Idem	200
Fidenciano Duque Ruiz	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Jenaro Zamora Burgueño	Idem	Idem	Amusquillo	Idem	200
Basilio González Mariscal	Idem	Botijas	Peñañiel	Idem	150
Dionisio de la Fuente Diez	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Ireneo Motrel Gómez	Idem	Hornija	San Román	Legalizar	100
Jesús García Curiel	Idem	Esgueva	Piña de Esgueva	Cesar riego	200
Pedro Sanz López	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Vicente Simón Ferrero	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Fernando Asensio de Juana	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Pedro Calvo Salinero	Idem	Duración	Peñañiel	Idem	125
Nicolás Zarza Parra	Idem	San Mamés	Idem	Idem	300
Cayetano Gómez Sanz	Idem	Botijas	Idem	Idem	250
Mariano Molpeceres Villamor	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Viuda de G. Calderón Poza	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Modesto Aparicio Velasco	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Mariano de la Fuente Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem	275
Pedro González Marcos	Idem	Idem	Castrillo de Duero	Idem	500
Rafael Conde Betegón	Idem	Higar	Cigales	Cesar riego	500
Isaac Prieto	Idem	Cabañuelas	Idem	Idem	250
Construcciones C. y Puertos	Idem	Navajos	Villalón de Campos	Idem	500
Félix Sancho Ruiz	Idem	Esgueva	Villaco	Idem	400
Gregorio Fernández Minguez	Idem	Idem	Encinas	Idem	125

Valladolid, 30 de septiembre de 1965.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.925

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BENAFARCES.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Benafarces, 11 de octubre de 1965.
El alcalde, Santos Rico.

3.015—2.344

CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de limpieza y subsanación de la ría de Villa y arroyo, y reparación y mejoras de la Casa Consistorial y cementerio, estará de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cuenca de Campos, 18 de octubre de 1965.—El alcalde, N. Mañueco.

3.140—2.345

FRESNO EL VIEJO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, plazo quince días, los documentos siguientes:

Modificación ordenanzas

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de ganados.

Desagüe de canalones.

Nuevas ordenanzas

Cementerios.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Puestos de venta en la vía pública.

Licencia para industrias callejeras y ambulantes.

Arbitrio sobre perros.

Ocupación de la vía pública, calles, caminos, plazas y terrenos de común aprovechamiento por objetos que impidan su libre circulación.

El presupuesto municipal ordinario para 1966.

Fresno el Viejo, 15 de octubre de 1965.—El alcalde, Vicente Santos.

3.062—2.346

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pedrajas de San Esteban, 9 de octubre de 1965.—El alcalde (ilegible).

3.095—2.347

PORTILLO

Habiendo sido solicitadas por don Félix Sanz Vara, vecino de Ataquines la devolución de las fianzas definitivas que tiene constituidas para responder del aprovechamiento de corta de 681 y 582 pinos, respectivamente, del monte "Corbejón y Quemados", B-I y A-II, perteneciente a los Propios de este Municipio, campaña 1964-65, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 15 de octubre de 1965.—El alcalde, M. Acebes.

3.084—2.348

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Inocencio Cubero Rodríguez, vecino de Mojados, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 3.798 cargas de ramajes del monte "Arenas" (D-IV-16), perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1964-65, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 19 de octubre de 1965.—El alcalde, M. Acebes.

3.139—2.349

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Benito Moyano Riesgo, vecino de Tudela de Duero, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 266 pinos del monte Llanillos, perteneciente a los Propios de esta Comunidad, en la campaña forestal 1964-65, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 19 de octubre de 1965.—El alcalde-presidente, M. Acebes.

3.138—2.350

POZALDEZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pozaldez, 11 de octubre de 1965.—El alcalde (ilegible).

3.022—2.351

RODILANA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar

contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rodilana, 9 de octubre de 1965.—El alcalde, Angel García.

3.066—2.352

RODILANA

Se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente número 1-1965, de suplemento y habilitaciones de crédito, correspondiente al presupuesto del ejercicio actual.

Rodilana, 11 de octubre de 1965.—El alcalde, Angel García.

3.067—2.353

TIEDRA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tiedra, 11 de octubre de 1965.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

3.037—2.354

VALDESTILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Valdestillas, 19 de octubre de 1965.—El alcalde (ilegible).

3.144—2.355

VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones se encuentra expuesto al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, la ordenanza fiscal municipal modificada, de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales para el próximo ejercicio económico.

Valoria la Buena, 14 de octubre de 1965.—El alcalde, Teodomiro Blanco Díez.

3.112—2.356

VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones se encuentra expuesto al público durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, la ordenanza fiscal municipal modificada de tránsito de ganados para el ejercicio económico próximo.

Valoria la Buena, 14 de octubre de 1965.—El alcalde, Teodomiro Blanco, 3.113—2.357

90 VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones se encuentra expuesto al público durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, la ordenanza fiscal municipal modificada de concesión de placas para el ejercicio económico próximo.

Valoria la Buena, 14 de octubre de 1965.—El alcalde, Teodomiro Blanco, 3.114—2.358

90 VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones se encuentran expuestos al público durante quince días, en las oficinas del Ayuntamiento (Secretaría), los arbitrios municipales siguientes, del segundo semestre actual:

Rústica.

Urbana.

Pastos comunales.

Prestación personal y de transporte.

Canales y otros en vía pública.

Tránsito de ganados.

Matadero.

Saca de arena.

Valoria la Buena, 15 de octubre de 1965.—El alcalde, Teodomiro Blanco, 3.115—2.359

VALORIA LA BUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valoria la Buena, 15 de octubre de 1965.—El alcalde, Teodomiro Blanco, 3.116—2.360

170 VELASCALVARO

Se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente de suplemento y habilitaciones de créditos del presupuesto municipal ordinario

de 1965, señalado con el número 1 de 1965.

Velascálvaro, 13 de octubre de 1965. El alcalde, Sebastián Gutiérrez, 3.081—2.361

100 VILLABRAGIMA

A efectos de reclamaciones, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la ordenanza fiscal de ocupación de vía pública con escombros.

Villabragima, 14 de octubre de 1965.—El alcalde (ilegible), 3.064—2.362

90 ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tordesillas

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de la zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez comarcal, se celebrará el 25 de noviembre de 1965, en Tordesillas, a las once horas.

Deudor, Melitón González.

Tierra en término de Tordesillas, al pago el Manzano, polígono 148, parcela 186; linda al Norte, Leandro Olmedo; Este, el mismo; Sur, canal, y Oeste, Antonio Vecilla; hace 97 áreas Capitalizada en 16.420,40 pesetas. Valor para la subasta, 10.941,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses

desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Tordesillas, 9 de octubre de 1965. Alejandro Alonso, 3.059

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUM. 33/65-M. I.

El día 30 de noviembre próximo y siguientes, caso de no terminarse en el señalado, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el Hogar del Soldado del Regimiento de Caballería Farnesio número 12, Valladolid, para enajenar por subasta 446 lotes de material inútil existentes en diversos centros, cuerpos y organismos militares de la región.

Las ofertas se harán con arreglo al modelo de proposición y pliegos de condiciones que obran en esta Junta, donde pueden examinarse los días hábiles de diez a trece horas, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 22 de octubre de 1965. El general presidente, 3.177—2.363

220 VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL